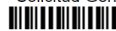


D-270-2024

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2024

**Doctor**  
**ROBERTO CONDE**  
**Vicepresidente de Desarrollo Organizacional**  
**COLJUEGOS EICE**  
**Bogotá D.C.**

**Correspondencia Despachada**  
Vigencia: 2024 - Consecutivo: D-270  
Fecha de Radicación: 07/05/2024-04:15 PM  
Destinatarios Externos: Coljuegos-(BOGOTA)  
Enviado Por: Gerente Jurídica-Gerencia Jurídica  
Tipo Documento: Solicitud Generales  
  
D-270-2024-1

**Atn.**

**Gerente Financiero**  
**COLJUEGOS EICE**

**Asunto:** Contrato C-1725, producto SUPER astro – Cumplimiento obligación cláusula sexta numeral 57

Respetado Doctor:

GERMAN ALBERTO SEGURA VASQUEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.602.841 de Bogotá D.C domiciliado en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de CORREDOR EMPRESARIAL S.A., sociedad identificada con N.I.T. 900.243-000-8, por medio del presente documento y en cumplimiento de la cláusula sexta numeral 57 del Contrato 1725 de 2019, remitimos los archivos identificados a continuación:

- OblicacionsextaC1725\_01042024\_15042024.xlsx (información del día 1 al 15 abril)
- OblicacionsextaC1725\_16042024\_30042024.xlsx (información del día 16 al 31 abril)

Se genera un segundo archivo toda vez que la pestaña **VENTASXTERMINAL** supera el máximo de filas soportadas por un archivo en Excel), se colocan en el servidor ftp **192.168.0.118**, en la carpeta **/Intenventoria/Clausula Sexta Numeral 57/2024/04** con la siguiente información periodo abril de 2024:

1. Relación de ventas diarias por terminal al cierre de cada día de operación
2. Premios en poder del público (número de ganadores) al cierre de cada día de operación
3. Premios cobrados al cierre de cada día de operación

4. Premios no cobrados de manera mensual
5. Premios no reclamados una vez cumplido el plazo de sesenta y un días (61) para que el ganador haga el cobro directamente al CONCESIONARIO

Quedamos atentos a cualquier inquietud, desde Corredor Empresarial S.A. reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas en virtud de la operación de nuestros productos, el cumplimiento de la normatividad vigente, el respeto por las instituciones de nuestro país y la generación de renditos en favor de la salud de los colombianos.

Atentamente,



**GERMAN ALBERTO SEGURA VASQUEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CORREDOR EMPRESARIAL S.A.**

c.c.: Paola Debs  
Director de Proyecto  
CONSORCIO JUEGOS 2020

Elaboró: Coordinación de Operaciones - Marco F Corredor Henao  
Revisó: Gerencia Tecnología – Milton Lopez  
VoBo: Coordinación Jurídica de Producto – Andres F. Puentes

RV: D-270-2024 Contrato C-1725, producto SUPER astro – Cumplimiento obligación cláusula sexta numeral 57

Andrés Felipe Puentes Mesa <juridicoproducto@cempresarial.co>

Jue 9/05/2024 3:43 PM

Para: Sady Maritza Mendez Moreno <asistentegerencia@cempresarial.co>

psi

Cordialmente,

**Andrés Felipe Puentes M.**  
**Coordinador Jurídico de Producto**

Tel: (1) 5190395 Ext: 203 Cel. 3168486451

Corredor Empresarial S.A

Av Calle 26 N° 69 D 91 Oficina 802 Torre 2 Centro Empresarial Arrecife

Línea gratuita: 01 8000 112188



"La información contenida en este correo y sus Anexos es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de CORREDOR EMPRESARIAL S.A. y/o borrar el correo inmediatamente. Esta información es propiedad de CORREDOR EMPRESARIAL S.A. toda distribución o copia de este documento sin la autorización expresa de CORREDOR EMPRESARIAL S.A. es prohibida y sancionada por la ley."

**De:** Contactenos Coljuegos <contactenos@coljuegos.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 8 de mayo de 2024 11:43

**Para:** Andrés Felipe Puentes Mesa <juridicoproducto@cempresarial.co>

**Asunto:** Re: D-270-2024 Contrato C-1725, producto SUPER astro – Cumplimiento obligación cláusula sexta numeral 57

Buen día

Apreciado (S) Señor (es):

CORREDOR EMPRESARIAL

Atendiendo su correo electrónico nos permitimos informarle que este fue radicado bajo el No.

**20241030139532**

y será escalado al área correspondiente para la emisión de una respuesta formal.

Cualquier inquietud o información adicional que necesite no dude en contactarnos en nuestra línea de Servicio al Cliente en Bogotá (601)7420698 – 018000182888 a nivel nacional ó a través de nuestro correo electrónico [contactenos@coljuegos.gov.co](mailto:contactenos@coljuegos.gov.co).



**Atención al Ciudadano**

[contactenos@coljuegos.gov.co](mailto:contactenos@coljuegos.gov.co)

**Teléfono:** (601) 7420698

Cra 11 No 93A - 85, Bogotá, Colombia

[www.coljuegos.gov.co](http://www.coljuegos.gov.co)

[Conoce aquí cómo aporta Coljuegos a la salud de los colombianos](#)

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Coljuegos y/o borrar el correo inmediatamente. Esta información es propiedad de Coljuegos toda distribución o copia de este documento sin la autorización expresa de Coljuegos es prohibida y sancionada por la ley.

El mar, 7 may 2024 a las 16:28, Andrés Felipe Puentes Mesa (<[juridicoproducto@cempresarial.co](mailto:juridicoproducto@cempresarial.co)>) escribió:

D-270-2024

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2024

Doctor

ROBERTO CONDE

Vicepresidente de Desarrollo Organizacional

COLJUEGOS EICE

Bogotá D.C.

Atn.

Gerente Financiero

COLJUEGOS EICE

c.c.:

Paola Debs

Director de Proyecto

CONSORCIO JUEGOS 2020

Asunto: Contrato C-1725, producto SUPER astro – Cumplimiento obligación cláusula sexta numeral 57

Cordialmente,

**Andres Felipe Puentes M.**  
**Coordinador Juridico de Producto**  
Tel:(1) 5190395 Ext: 203 Cel. 3168486451  
Corredor Empresarial S.A  
Av Calle 26 N° 69 D 91 Oficina 802 Torre 2 Centro Empresarial Arrecife  
Línea gratuita: 01 8000 112188



*"La información contenida en este correo y sus Anexos es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de CORREDOR EMPRESARIAL S.A. y/o borrar el correo inmediatamente. Esta información es propiedad de CORREDOR EMPRESARIAL S. A. toda distribución o copia de este documento sin la autorización expresa de CORREDOR EMPRESARIAL S.A. es prohibida y sancionada por la ley."*

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Coljuegos y/o borrar el correo inmediatamente. Esta información es propiedad de Coljuegos toda distribución o copia de este documento sin la autorización expresa de Coljuegos es prohibida y sancionada por la ley.